



Nº 21

LA PLATA, viernes 30 de mayo de 2014

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

#### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN N° 662, ACTUALIZANDO ESCALA PARA EL FUNCIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN Y FINANCIAMIENTO OPERATIVO DE LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- \* RESOLUCIÓN N° 665, DISPONIENDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, LA ADECUACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES SAN MARTÍN, LA QUE SE DENOMINARÁ DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES TRES DE FEBRERO.
- \* RESOLUCIÓN N° 666, DISPONIENDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS, LA ADECUACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS SAN MARTÍN, LA QUE SE DENOMINARÁ DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS TRES DE FEBRERO.
- \* RESOLUCIONES N° 670, 671 Y 672, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A EMPRESAS, COMO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

#### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 26 de mayo de 2014.

**VISTO** el expediente N° 21100-58500/14 por el cual la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires propicia la incorporación de nuevos cuarteles de Bomberos Voluntarios al Fondo para el Funcionamiento, Equipamiento, Capacitación y Financiamiento Operativo de las Asociaciones y Federaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires establecido por el Decreto N° 74/11, y la Resolución N° 3291/11, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se creó el Fondo para el Funcionamiento, Equipamiento, Capacitación y Financiamiento Operativo de las Asociaciones y Federaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad a lo establecido en el mismo, dicho Fondo deberá ser distribuido mediante el porcentaje establecido en su Artículo 4° entre las citadas entidades bomberiles, mediante la forma y condiciones que fijará la Autoridad de Aplicación;

**Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

Que el citado Decreto designa como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Justicia y Seguridad, facultándolo para el dictado de las normas complementarias y aclaratorias para la implementación de la medida;

Que en virtud de la separación de las carteras ministeriales, dicha facultad ha quedado delegada en el Ministerio de Seguridad;

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se determinó la distribución de los recursos asignados por el artículo 2° inciso a) del Decreto N° 74/11;

Que durante el año 2013 y 2014 ha aumentado el número de asociaciones adheridas a las Federaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que en mérito a ello deviene procedente actualizar la escala establecida en el Anexo I de la Resolución N° 3291/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el Decreto N° 74/11;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Actualizar la escala establecida en el Anexo I de la Resolución N° 3291/11, conforme al ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN N° 662.**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO ÚNICO**

PERÍODO 2014-2020				
GRUPO	HABITANTES	ASOCIACIONES	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
1	0 A 7.000	96	0,1480%	14,21%
2	7.001 A 20.000	53	0,2600%	13,78%
3	20.001 A 50.000	44	0,4800%	21,12%
4	50.001 A 200.000	39	0,7300%	28,47%
5	200.001 A 600.000	17	1,1300%	19,21%
6	600.001 A 1.000.000	1	1,3300%	1,33%
7	1.000.001 O MAS	1	1,8820%	1,88%
		251		100%

**LA PLATA, 27 de mayo de 2014.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-116.416/14, por el cual se propicia adecuar la denominación de la Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la iniciativa es impulsada por el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial;

Que la citada Delegación, posee su asiento físico en la calle Sabattini N° 4447 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero;

Que mediante Resolución N° 103.615 de fecha 26 de diciembre de 1997, se crearon las Delegaciones Departamentales de Investigaciones, en armonía con los Departamentos Judiciales;

Que mediante la Resolución N° 2963 de fecha 24 de octubre de 2007, se aprobó la estructura orgánico - funcional de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, estableciendo en su ámbito a la Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial;

Que las dependencias policiales de la especialidad tienen asignadas áreas de responsabilidad operacional de carácter territorial, conteste con la competencia jurisdiccional de los Departamentos Judiciales;

Que esta iniciativa resulta conducente, a fin de lograr su fácil e indubitable identificación, evitando confusiones en la población en cuanto a la ubicación territorial de la dependencia policial;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina a fojas 10, no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente General de Policía a fojas 03;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 13.482 y por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, la adecuación de la denominación de la Dirección Departamental de Investigaciones San Martín, la que a partir de la publicación de la presente se denominará Dirección Departamental de Investigaciones Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 665.**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 27 de mayo de 2014.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-116.415/14, por el cual se propicia adecuar la denominación de la Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la iniciativa es impulsada por el Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;

Que la citada Delegación, posee su asiento físico en la calle José María Bosch N° 1856 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero;

Que por Resolución N° 376 de fecha 20 de abril de 2005, se constituyeron las Delegaciones de la especialidad, entre otras, la Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Martín (artículo 4°); estableciendo su ámbito de responsabilidad territorial en los partidos de San Martín y Tres de Febrero (anexo 2);

Que las dependencias policiales de la especialidad tienen asignadas áreas de responsabilidad operacional de carácter territorial, con la competencia jurisdiccional de los Departamentos Judiciales;

Que esta iniciativa resulta conducente, a fin de lograr su fácil e indubitable identificación, evitando confusiones en la población en cuanto a la ubicación territorial de la dependencia policial;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina a fojas 09 no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico-funcional;

Que la presente cuenta con el aval del Superintendente General de Policía a fojas 03;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 13.482 y por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, la adecuación de la denominación de la Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Martín, la que a partir de la publicación de la presente se denominará Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 666.**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 27 de mayo de 2014.**

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-446.653/2012, y su agregado N° 21.100-446.651/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "**SECURITY STOP S.R.L.**", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Daniel Carlos Nadali;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "**SECURITY STOP S.R.L.**";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**SECURITY STOP S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle 48 N° 630 entre las calles 7 y 8, piso 7, oficina f, de la localidad y partido de La Plata.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Teniente Coronel (R) del Ejercito Argentino Daniel Carlos Nadali, titular del D.N.I N° 10.736.174.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 670.**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 27 de mayo de 2014.**

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-623.961/12 y su agregado N° 21.100-623.960/12;

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "**SEGURIDAD A SU ALCANCE S.R.L.**", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Julio Edgardo Rojas;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "**SEGURIDAD A SU ALCANCE S.R.L.**";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**SEGURIDAD A SU ALCANCE S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle 123 bis N° 141 esquina 47 unidad 5 de la localidad de El Dique, partido de Ensenada.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Julio Edgardo Rojas, titular del D.N.I. N° 16.678.735.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 671.**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS**  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

---

**LA PLATA, 27 de mayo de 2014.**

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-869.040/13 y su agregado N° 21.100-869.039/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **"SKAL PROTECT S.A."**, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8º inciso 2º de la Ley N° 12.297, respecto del señor Marcos Luciano Korsunsky;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa **"SKAL PROTECT S.A."**;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"SKAL PROTECT S.A."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Martín Rodríguez N° 601 de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Marcos Luciano Korsunsky, titular del D.N.I N° 20.765.358.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 672.**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS**  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

---

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS**  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

**Correo Electrónico:** [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

**Sitio Web:** [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

---

1.- GONZALO NATALY: de 15 años de edad a la fecha de su desaparición, D.N.I. N° 39.811.721. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de estatura aproximadamente, tez blanca cabello lacio castaño oscuro y ojos marrones. De quien se desconoce su paradero desde el día 4 de marzo de 2012 a las 17 horas, habiendo sido vista por última vez en la rivera del Río de la Plata, costas de Hudson, partido de Berazategui, vistiendo al momento de su desaparición short de Jean azul y remera blanca. Como seña particular presenta marca de quemadura en pierna derecha y es hipoacúsica, no obstante su limitación comunicativa, sabe su nombre y apellido, como así también conoce su domicilio. Ordenarla Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 4 Descentralizada de Berazategui, a cargo de la Agente Fiscal Dra. Silvia Borrone del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 13-01-001646-12, caratulada "GONZALO NATALY S/AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-091.675/14.





## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

---

1.- REILLY BÁRBARA ELIZABETH: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de dos yeguas una tordilla, blanca, raza cuarto de milla, la cual posee marca, de aproximadamente de 20 años de edad, identificada con el número 108 en el cuarto trasero derecho, crinas y cola larga; la otra tordilla sabina, raza cuarto de milla, la cual posee marca en cuarto trasero izquierdo, de aproximadamente de 12 años de edad, identificada con el número 06 en el cuarto posterior derecho, crinas y cola larga. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Pedro Illanes del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-124.716/14.

"108"

"06"

JyR

---